JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190085400

Visto informe Secretarial, la Juez Resuelve:

Negar solicitud de proferir sentencia.

Lo anterior por cuanto el demandado no se encuentra notificado, por cuanto si bien es cierto se adjuntan certificaciones de correo de haber entregado la citación y aviso en las Oficinas de la Policía, mediante oficio radicado en la Secretaria del Juzgado el 24 de enero 2020 (Página 62 del PDF del expediente digitalizado) informando que el demandado, Otoniel Cossio Álvarez se encuentra retirado de la Policía y que el oficio fue remitido a la dirección que aparece registradas, en conclusión no hay constancia que efectivamente haya sido notificado.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 095 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M.
En la fecha 16– Junio - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria